



Para despachos de oficio que correspondieren.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y CINCO.

Seo de curacion losiguiente

— Sepa yo en este Ayuntamiento por los señores Alcaldes como en vista de Nra Consulta Ciba f. esta Villa pidiendo fize esta Villa para si mas en Medicina de las mejores circunstancias por estar en firmes el de esta Villa y para si mas de otros Ducados Seguros. e impusieron en las Causas y asaduras de las Vnas que se manaban (en las dhas) para el abasto de su Comuna, y en vista desta Consulta por dho. Consejo de las ordenes se mandó poner en presente todo lo referido en Consejo. Hecho, y acordándose se leyó f. mi el Es. desta Ayuntamiento. Dha. A. Carta orden su fha en diez y siete deste presente mes firmada de Juan. de la Cruz por el dho. J. de S. Secundo D. Joseph Antonio Escari, y de curacion losiguiente y en este Estado entro Joseph Domingo Barquez en el numero desta Villa

— D. D. Alonso Joseph Cuervo Muñoz, Alferrez mayor desta Villa en vista de dha. A. Carta orden. Dijo que es de dictamen y parecer que se consiguieren de otros Ducados para a firmes con un Médico que en concurso sea el mas benemerito siendo los Jueces del dho. concurso tres Médicos de la mayor opinion de la Jui. de Navarra como Capital deste Reino precediendo para dho. concurso el poner papeles en las Universidades de Salamanca, Ovieta y otras Universidades, y de mas que los deste Reino por que deste modo con la proviza de dha. Villa a

